

forme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén, 9 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 2 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza, correspondiente a los propietarios que se citan.*

En el Plan Coordinado de Obras de la Subzona Este de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden Ministerial de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de septiembre de 1987 (BOE núm. 226, de 21 de septiembre) y por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Consejería de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre), anejo único, consta entre otras actuaciones la ejecución de la «Red de Riegos de los sectores 6 y 7», cuyo Proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de 25 de julio de 1995, lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y al artículo 42 de la Ley 8/84 de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de Julio, de Reforma Agraria y por la Orden de 5 de junio de 1996, por la que se publica el texto integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

## HE RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de ejecución de la «Red de Riego de los Sectores 6 y 7» de la Zona Regable del Chanza.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Aljaraque los días 29 y 30 de abril y 5 y 6 de mayo en los Ayuntamientos de Gibrleón y día 7 de mayo en el Ayuntamiento de Punta Umbría, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncio del Ayuntamiento de Lepe, y si lo hubiera en dos diarios de la capital de la provincia.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho proceden, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

## ANEXO

FINCA	DATOS CATRASTALES		TITULAR	EXPROPIACIÓN		CONVOCATORIA	
	Nº	POLIGONO		PARCELA	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Definitiva (m <sup>2</sup> )	Día
			<u>T.M. DE ALJARAQUE</u>				
1	1-2	39	Roberto Hurtado González	1.760.-	25	29-4-97	9,30
2	1-2	40	Sebastián Fernández Gómez	-	25	29-4-97	9,30
3	10	25	Bella Ruiz Ruiz	6.520.-	37	29-4-97	9,30
3a	10	31	Paulina Pérez Pérez	-	25	29-4-97	9,30
4	10	24	José López Salguero	5.040.-	25	29-4-97	9,30
5	10	24	José López Salguero	680.-	-	29-4-97	9,30
6	1-2	30	M <sup>a</sup> Teresa Toronjo Guerrero Hdros.	5.100.-	37	29-4-97	9,30
7	1-2	100	Luis Barba Macías	-	25	29-4-97	9,30
8	10	22	Manuela López Maldonado	800.-	-	29-4-97	11,30
9	10	21	José Barreda Moreno	370.-	-	29-4-97	11,30
10	1-2	23	José M <sup>a</sup> González González	1.520.-	-	29-4-97	11,30
11	1-2	22	Concepción Heredia Romero y Otros	840.-	-	29-4-97	11,30
12	1-2	19	Antonio Alfonso Barbara	280.-	-	29-4-97	11,30
13	1-2	18	Hnos. Rodríguez Tenorio	440.-	-	29-4-97	11,30
14	1-2	17	Antonio Rodríguez Correa	1.040.-	-	29-4-97	11,30
15	1-2	16	Francisca Helena Helena. Hdros	1.680.-	25	30-4-97	9,30
23	1-2	58	Francisca Helena Helena. Hdros	280.-	-	30-4-97	9,30
16	1-2	7	José Pérez González. Hdros.	1.800.-	37	30-4-97	9,30
17	1-2	73	Ines Pereira Pérez	920.-	25	30-4-97	9,30
18	1-2	74	Francisco Hernández Chaves	320.-	-	30-4-97	9,30
19	1-2	75	Claudio Pascual Alcalde	740.-	-	30-4-97	9,30
20	1-2	77	Antonio Mora Roche	-	25	30-4-97	9,30
21	1-2	95	Remedios Tenorio García	-	25	30-4-97	9,30
22	1-2	59	Manuel Gómez Vaz	280.-	-	30-4-97	11,30
24	1-2	57	Ignacio Díaz Ramírez	2.480.-	37	30-4-97	11,30
25	1-2	69	Ignacio Navarro Toledano	-	25	30-4-97	11,30
26	1-2	70	Fernando Sarria Peña	3.400.-	37	30-4-97	11,30
28	1-2	91	Cruz Contreras Domínguez	-	25	30-4-97	11,30
29	1-2	81	Antonio Díaz Alonso	-	25	30-4-97	11,30
30	10	50	Ayuntamiento de Aljaraque	6.040.-	37	30-4-97	11,30
33	10	50	Ayuntamiento de Aljaraque	5.000.-	-	30-4-97	11,30
42	9	32	Ayuntamiento de Aljaraque	14.560.-	149	30-4-97	11,30
31	10	60	José Camacho Pérez	-	25	5-5-97	9,30
43	8	7	Manuel Rodríguez Corrales	-	25	5-5-97	9,30
46	9	1	Fca Alemán Maestre. Hdros.	1.160.-	25	5-5-97	9,30
47	9	4	Antonio Ambrojo González. Hdros.	1.760.-	-	5-5-97	9,30
48	9	6	Hnos. Rebollo Rebollo	-	25	5-5-97	9,30
			<u>T.M. DE GIBRALEÓN</u>				
32	14	3	Ayuntamiento de Gibraleón	6.360.-	-	7-5-97	9,30
41	14	75	Ayuntamiento de Gibraleón	1.880.-	25	7-5-97	9,30
34	14	32	Eugene Leclerc.	-	25	5-5-97	11,30
35	14	33	Roberto Hurtado González	56.-	-	29-4-97	9,30
36	14	34	Roberto Hurtado Rodríguez	288.-	-	29-4-97	9,30
38	14	35	Rafael Rodríguez Martín	1.440.-	-	5-5-97	11,30
39	14	39	Fca. Alemán Maestre. Hdros.	3.360.-	37	5-5-97	9,30
69	14	8	Fca. Alemán Maestre. Hdros.	6.880.-	49	5-5-97	9,30
40	14	41	Antonio González Bayo	1.040.-	-	5-5-97	11,30
44	14	38	Diego Ortiz Gómez	360.-	-	5-5-97	11,30
45	14	37	Zona Urbana	240.-	-	6-5-97	9,30
49	14	30	J. Paul Vallotón Lehmann	720.-	-	6-5-97	9,30
50	14	29	Joaquina Pérez Barroso	840.-	-	6-5-97	9,30
51	14	26	Manuel Alfonso Pérez	3.080.-	12	6-5-97	9,30
52	14	53	José y Manuel González Bayo	2.120.-	25	6-5-97	9,30
59	14	62,63	José y Manuel González Bayo	2.720.-	-	6-5-97	9,30
53	14	25	Antonio Romero González	-	25	6-5-97	9,30
54	14	54	Manuel Camacho Ponce	360.-	-	6-5-97	9,30
55	14	55	Ana Díaz Chaves	304.-	-	6-5-97	9,30

## ANEXO

FINCA Nº	DATOS CATRASTALES		TITULAR	EXPROPIACIÓN		CONVOCATORIA	
	POLIGONO	PARCELA		Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Definitiva (m <sup>2</sup> )	Día	Hora
<u>T.M. DE GIBRALEÓN</u>							
56	14	57	Hnos. Rebollo Rebollo	2.144.-	-	5-5-97	9,30
57	14	59	José Bautista Camacho	2.120.-	24	6-5-97	11,30
58	14	60	Pedro Rebollo Rebollo	1.960.-	-	5-5-97	9,30
61	14	85	Manuel Vilán Magro	136.-	-	6-5-97	11,30
62	14	67	Urbano Sánchez Ruiz	-	50	6-5-97	11,30
63	14	61	Francisco González Nuñez	1.600.-	-	6-5-97	11,30
64	14	56	Bernardino Pérez Maestre	-	25	6-5-97	11,30
65	14	88	Plácida Alemán Maestre. Hdros.	3.120.-	25	7-5-97	10,00
66	14	17	Jacques Francoise Jules Thury	3.160.-	49	6-5-97	11,30
67	14	15,16	Francisca González Muñoz	2.400.-	25	6-5-97	11,30
68	14	9	Blas Bueno Palanco	1.480.-	-	6-5-97	11,30
<u>T. M. DE PUNTA UMBRÍA</u>							
60	1	36	Antonio González Flores.Vda.de	2.080.-	25	5-5-97	9,30
70	1	59	Manuel Alfonso Pérezorra	1.080.-	25	5-5-97	9,30
71	1	10	Francisco Cárdenas Márquez	2.800.-	-	7-5-97	12,30
72	1	59,5	Ayuntamiento de Punta Umbría	3.360.-	50	7-5-97	12,00
74	1	1	Ayuntamiento de Punta Umbría	1.360.-	25	7-5-97	12,00
73	1	12	Manuel Barrero Galán	560.-	25	7-5-97	12,30

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

## ANUNCIO. (PP. 931/97).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de un mes el expediente 10/97 de la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, instruido para la alteración de la calificación jurídica del subsuelo del espacio público, con una superficie aproximada de 195,47 m<sup>2</sup>, colindante a C/ Justino Matute, núm. 5, esquina a C/ Ruiseñor, así como su declaración como parcela sobrante de vía pública, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

## ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 10 PLAZAS DE GUARDIAS DE LA ESCALA ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION, APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 7.2.97

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 10 plazas de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta la finalización del procedimiento selectivo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se